

Proceso de selección de Directores de la Corporación Nacional del Cobre, CODELCO, individualizados por la letra c) del artículo 8° del DL N° 1.350, modificado por la ley N° 20.392: propuesta de procedimiento y cronograma.

- 1. Aprobación procedimiento y propuesta de empresa consultora Kingsley Gate por Consejo de Alta Dirección Pública:** 10 de noviembre de 2020.
- 2. Reunión de preparación de perfil de selección: con el fin de precisar el perfil de selección, el CADP se reunió con las siguientes autoridades y la empresa.**

1	Presidente del Directorio	12 de noviembre de 2020
2	Jefe de Asesores del Ministerio de Hacienda y Ministro de Minería	17 de noviembre de 2020
3	Directores salientes	19 de noviembre de 2020

- 3. Aprobación de perfil de selección por parte del Consejo de Alta Dirección Pública:** en sesión de 19 de noviembre de 2020.
- 4. Publicación de aviso de apertura del proceso de selección:** con el fin de dar la debida transparencia a este proceso de selección, se publica el domingo 22 de noviembre de 2020 el aviso que da cuenta de este hecho, informando que se han encomendado los servicios de búsqueda de candidatos a la empresa consultora Kingsley Gate, indicando que la misma iniciará el referido proceso de búsqueda, y además los interesados pueden remitir su curriculum a través del correo electrónico **directorescodelco@serviciocivil.cl** publicado en la página web www.serviciocivil.cl, el que contendrá a su vez la ley, el procedimiento y el perfil de selección.
- 5. Presentación de candidatos por parte de la empresa:** la empresa presentará al Consejo a los candidatos/as que de acuerdo a su trayectoria profesional se ajusten a los requerimientos establecidos por el perfil de selección, en sesiones de 22 diciembre de 2020 y 29 de diciembre de 2020.
- 6. Presentación de resultados por parte de la empresa:** 26 de enero de 2021.
- 7. Entrevistas del Consejo de Alta Dirección Pública:** las entrevistas y conformación de nómina se verificarían los días 2, 4 y 5 de marzo de 2021.
- 8. Determinación de dos ternas y envío al Presidente de la República:** para los efectos de estos nombramientos, el Consejo de Alta Dirección Pública deberá proponer una terna para cada cargo, con el voto de los 4/5 de sus integrantes.